

Acta	28/2020
Sesión	Ordinaria
Fecha	09/12/2020

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:07 (once horas con siete) del día 09 (nueve) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión ordinaria 28/2020 del Pleno de esta Comisión, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

S

E

N

O

I

C

A

U

T

A

A

A

A

En virtud de haberse expedido formal convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 14 y 16 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaria Ejecutiva a proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

La Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista. Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quién contesta presente, Comisionado Eric Horacio Hernández López, quién contesta presente, y el Comisionado Presidente Javier Rascado Pérez, quién contesta presente.

Toda vez en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura al "orden del día".

La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día.

- 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores.
- 4.- Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/46/2020, en contra de la Defensoría de los Derechos Humanos, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

6.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/58/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/67/2020, en contra del Poder Ejecutivo, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/256/2020, en contra de los Servicios de Salud del Estado, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo

9.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/262/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo

10.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/319/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo

11.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, DIOT/MEGC/31/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

12.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/34/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

13.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/37/2020, en contra del Municipio de Peñamiller, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

14.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/40/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

15.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/43/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

16.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/46/2020, en contra del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

17.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/13/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

18.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/MEGC/12/2020, en contra del Municipio de Tequisquiapan, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo

19.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/83/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

20.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/104/2020, en contra del Municipio de Cadereyta de Montes, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

21.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/02/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

22.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/08/2020, en contra del Municipio de El Marqués, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

23.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/11/2020, en contra del Municipio de El Marqués, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

24.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/14/2020, en contra del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

25.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/20/2020, en contra del Sistema DIF del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

26.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/32/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

27.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/69/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

28.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/96/2020, en contra del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

29.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/312/2020, en contra del Poder Judicial, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

30.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/42/2020, en contra del

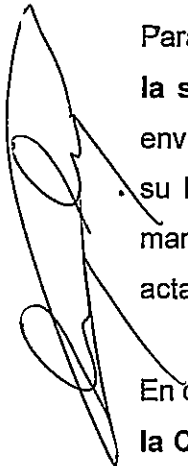
Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

31.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/48/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

32.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/54/2020, en contra de la Fundación Teletón Vida I.A.P., asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

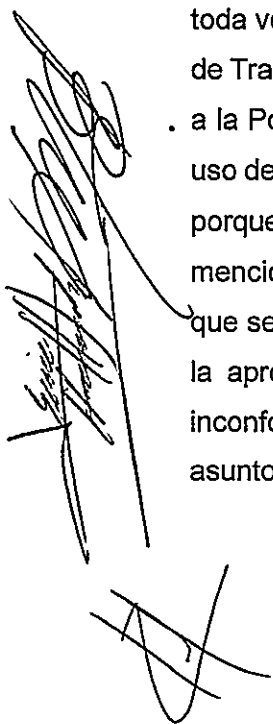
33.- Asuntos Generales.

Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día", quienes estén a favor, así manifestarlo y quién esté en contra favor hacerlo saber. Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.



Para desahogar el tercer punto del "orden del día", referente a: **"Aprobación del acta de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores"**, y en virtud de que el acta les fue enviada a cada uno de los Comisionados, y al no recibir observaciones se propone obviar su lectura y realizar la votación respectiva, sometiendo a votación, quién esté a favor, manifestarlo, votando los tres Comisionados a favor, aprobándose por mayoría de votos, el acta de la sesión anterior.

En cuanto al cuarto punto del "orden del día", referente a: **"Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, le concedo el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales. Quien da lectura a las mismas.



Continuando con el **quinto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/46/2020, en contra de la Defensoría de los Derechos Humanos"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Se trata de una solicitud de información, mediante la cual se requirió conocer, porque no se ha dado a conocer las descripciones de puestos del personal de la institución mencionar a la o el servidor público responsable, de solicitar dicha aprobación, en virtud de que se solicita la aprobación al consejo de la defensoría, señala fecha en que se solicitará la aprobación de descripción de ese puesto, entre otros requerimientos. El motivo de inconformidad versa en que es incompleta la respuesta. Una vez entrando al análisis del asunto, tenemos que, al solicitarle el informe justificado, señala que, mediante el oficio

elaborado por la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, señala que los documentos para aprobación ya habían sido presentados a la fecha de solicitud de la información, señala además que por error involuntario se omitió señalar el jefe de departamento, ya que la responsabilidad de la elaboración y actualización de las descripciones del puesto corresponde al servidor público que ocupe el cargo del jefe del departamento de recursos humanos, de la defensoría de los derechos humanos; en la solicitud de información no se requirió el nombre del servidor público, razón por la cual no se precisó. Así mismo señala que los requisitos para ese puesto se encuentran insertos en la descripción de puestos sometidas a aprobación y que por ello no se tiene. Una vez entrando al análisis del asunto, tenemos que en cuanto al punto número uno, que señala que las descripciones del puesto ya se habían presentado al momento de presentar la solicitud, es una aseveración contradictoria, toda vez que la solicitud del recurrente se presenta el 5 de diciembre, y el sujeto manifiesta que estas fueron presentadas el 11 de diciembre, es decir, en fecha posterior, por otro lado, tenemos que, por definición la descripción del puesto, forma parte de las atribuciones y responsabilidades que cada área tiene según su naturaleza. Bajo tal tenor, resulta una obligación de transparencia preexistente desde el año de 2016. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que estén obligados a documentar con base en sus facultades y competencias soluciones. En cuanto el nombre, si bien no se pide de manera explícita, pero ello se puede deducir del sentido de su solicitud. En cuanto al tercer punto se tiene por satisfecha la respuesta. En tal sentido, es propuesta de esta ponencia se sobresea el presente recurso de revisión, por cuanto vea señalar las fechas en que se solicitaría la aprobación de la descripción del puesto, y se ordena entregar la información respecto a los motivos por el que no se había presentado para aprobación las discusiones para descripciones del puesto de todo el personal de dicha institución ante el consejo de la defensoría, así como mencionar a la o el servidor público de solicitar dicha aprobación y propiciar el documento oficial que contenga los requisitos, que se deben cumplir para postularse al cargo de jefe de seguridad preexistente al que se menciona que sería. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **sexto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/58/2020, en contra del Municipio de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una solicitud de información, en la cual se requirió conocer la fecha de la solicitud de autorización de régimen de condominio fase 4, del conjunto habitacional

denominado latitud victoria, y en qué fecha se autorizó. El motivo de inconformidad es por la negativa por parte de la autoridad de entregar la información solicitada. Una vez entrando al análisis del mismo, tenemos que el sujeto obligado refiere que, de acuerdo a los archivos de desarrollo urbano, no se tienen identificados por fases, así mismo, mediante escrito recibió la declaración del régimen de propiedad en condominio para la unidad condominio denominada "Latitud Victoria". El 16 de enero de 2017, fue solicitada para el condominio denominado LLIO3, y el 24 de septiembre de 2019, para el condominio denominado LL6, todos pertenecientes a la unidad condominal. Al respecto en su informe justificado, que omitió sin dolo ni vicio, las fechas en que fueron autorizadas. Una vez entrando al estudio del informe justificado, modifica respuesta otorgada en un primer momento, dando cabal cumplimiento. Así con fundamento en los artículos 7,11,12,17, 66, 115, 123, 127, 144, 149 fracción I, 154 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y en este sentido es propuesta sobreseer el presente recurso de revisión. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el séptimo punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/67/2020, en contra del Poder Ejecutivo"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Se solicita el documento que contenga el protocolo único de atención y asistencia integral a las personas en situación de violencia de género, así como el programa estatal de prevención de delito de desaparición y no localización Querétaro 2019 -2022, mismos que fueron aprobados en la séptima sesión ordinaria del consejo estatal de seguridad el motivo de inconformidad es porque señala el recurrente, que existe un comunicado de prensa de la secretaria de seguridad ciudadana, que en la séptima sesión ordinaria del año del Consejo Estatal de Seguridad, se aprobaron estos protocolos y no fueron entregados, al respecto y entrando en análisis tenemos que se están solicitando propuestas y sugerencias de grupos de la sociedad civil para enriquecer ambos documentos por lo que se pondrán a disposición de la ciudadanía, una vez que se incorpore a los medios. Los argumentos que se ven señalados en el informe justificado, refiere que respecto al oficio emitido por el secretario técnico de la secretaria de gobierno, se transcribe en lo concerniente a la aprobación; señala acuerdo segundo, se apruebe protocolo único de atención asistencia integral en situación de violencia de genero en el estado de Querétaro, así como el programa estatal de prevención del delito de desaparición y no localización de personas desaparecidas y una vez publicado, con la inclusión de las mejoras de sociedad civil, las autoridades se comprometerán a acatarlo. Es en este sentido, que entrando al análisis, en el informe

justificado rendido por el sujeto obligado, respalda la respuesta emitida, y respetando los lineamientos técnicos. En este sentido, se propone que se confirme la respuesta emitida por parte del sujeto obligado. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el octavo punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/256/2020, en contra de los Servicios de Salud del Estado”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a

**S** la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso  
**E** de la voz. Con el permiso del pleno me gustaría desahogar los puntos octavo, noveno y  
**N** décimo, correspondientes a los recursos **RR/DAIP/MEGC/256/2020, en contra de los**  
**Servicios de Salud del Estado; RR/DAIP/MEGC/262//2020, en Municipio de Ezequiel**  
**Montes; y RR/DAIP/MEGC/319/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado**, toda  
**O** vez que la resolución es la misma por los mismos motivos. Se presentaron tres diversas  
**I** solicitudes a los sujetos obligados señalados, sin embargo, dado que, en los tres casos, se  
**C** solicito al recurrente diversa información para dar tramite y este no realizo manifestación  
**A** alguna, entonces es propuesta de esta ponencia desechar los tres recursos de revisión por  
**U** no cumplir con los requisitos legales. Aprobándose por unanimidad de votos de los  
**T** integrantes del pleno.

Continuando con el décimo punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/319/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Con el permiso del pleno me gustaría desahogar en un mismo punto lo referente a los puntos del décimo al décimo sexto, en virtud de que se propondrá el mismo sentido de la resolución. Así teniendo los expedientes **DIOT/MEGC/31/2020, DIOT/MEGC/34/2020, DIOT/MEGC/40/2020, y DIOT/MEGC/43/2020 en contra del Municipio de Ezequiel Montes; DIOT/MEGC/37/2020, en contra del Municipio de Peñamiller y DIOT/MEGC/46/2020, en contra del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro**. En este sentido del punto décimo al décimo quinto, esta ponencia estaría proponiendo desechar los recursos, toda vez que no se dio respuesta a la prevención; por su parte en cuanto al punto decimo sexto se propone desechar el recurso de revisión, por

no dar respuesta a la prevención. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo séptimo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/13/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Se trata de una resolución aprobada el 9 de septiembre de este año, el 14 de septiembre se notifica al sujeto obligado para dar cumplimiento, a esto el sujeto obligado señaló haber dado pretendido cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Posterior a ello, esta comisión procedió a la revisión de su portal de transparencia, encontrando que no se cumplía del todo con sus obligaciones, por lo que se otorgo un plazo de cinco días hábiles para que pudiera subsanar dicho incumplimiento. El 26 de noviembre, se recibió el oficio de este sujeto obligado, donde señalaba haber dado cumplimiento total a lo señalado, por lo anterior y al no existir materia de estudio, se ordena archivo como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo octavo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/MEGC/12/2020, en contra del Municipio de Tequisquiapan”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se trata de el día 28 de octubre de 2020, se aproo en el pleno la resolución de las obligaciones de transparencia, posteriormente fue notificado al sujeto obligado para que en un plazo de cinco días hábiles subsanará lo señalado; el día 17 de noviembre de este año se tuvo por presentado dentro de plazo establecido, el oficio emitido por el sujeto obligado, donde señalaba haber dado cumplimiento a lo señalado por esta comisión. En este sentido, esta ponencia propone se ordene el archivo de este asunto como totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo noveno** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/83/2020, en contra del Municipio de Querétaro”**, y toda vez que,



conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una solicitud ante el Municipio de Querétaro, sobre diversa información de licencias de tianguis y o comerciante en tianguis, en la delegación de Epigmenio González; a esta solicitud de información recae una respuesta por parte del sujeto obligado, en la cual se mencionaba que no existe tal información, pero se tiene un padrón y credencialización de los comerciantes. A ello recae un recurso de revisión refiriendo que el requirió la licencia no el padrón ni las credenciales. Una vez teniendo y analizando el informe justificado, tenemos que el sujeto obligado, refiere haber hecho un análisis exhaustivo de la información; no obstante haber turnado al área correspondiente, y conforme a la ley correspondiente es facultad de la Secretaría de Desarrollo del Municipio, contar con tal información, en tal sentido, tenemos que en ningún momento se prueba que fuera turnado a estas dependencias. En tal sentido, se propone revocar la respuesta emitida, y ordenar la búsqueda y entrega de la información solicitada. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el vigésimo punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/104/2020, en contra del Municipio de Cadereyta de Montes"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se trata de una solicitud de información que se presentó al Municipio de Cadereyta de Montes, en la cual se cuestiono el monto destinado al armamento municipal en los años 2009 a 2019; punto dos, copia de la factura del monto mayor respecto a la adquisición, tres, el número de armas robadas a cuerpos de seguridad pública de gobierno municipal de 2009 a 2019, el número de policías heridos con armas de fuego, entre otros tipos de cuestionamientos. A ello recae un recurso señalando como motivo la falta de respuesta. Es el caso que tenemos que una vez solicitado el informe justificado, tenemos que se señala que dicha respuesta no pudo ser notificada por medio de la PNT, por problemas técnicos, anexando copias de captura de pantalla, sin embargo, mandan en un disco compacto, es el caso que una vez analizada la respuesta, tenemos que efectivamente el municipio a través del informe presentando, se dedica a responder; sin embargo respecto los puntos 6,7 y 9 es referente a información reservada, así únicamente fundando y dejando a un lado el acuerdo de reserva correspondiente, en el cual le explicara al recurrente, los modos y circunstancias para calificar la información como reservada, es propuesta de esta ponencia dar por entregada la información del 1,4,5,6,8 de la información y por los puntos 6,7 y 9 se

ordena entregar el acuerdo de reserva de la información solicitada. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo primer** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/02/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una denuncia señalando el incumplimiento en diversas fracciones del artículo 66 en las plataformas de transparencia del sujeto obligado. En tal sentido, una vez revisado el portal se requiere el informe justificado a fin de esclarecer la situación, en este sentido, el sujeto obligado, nos señala que en efecto había tenido problemas relativos a la plataforma que no le habían permitido subir la información, pero que ya se podía encontrar de manera disponible. En este sentido y encontrando que la información se encuentra cargada debidamente, esta ponencia propone tener por cumpliendo al Municipio cumpliendo con sus obligaciones de transparencia. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo segundo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/08/2020, en contra del Municipio de El Marqués”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una denuncia en la cual se determinó que no existía información diversa a la fracción VI del artículo 66 de la Ley en la materia. Así es que, revisando los portales de transparencia, y teniendo que en efecto no se encuentra disponible esa información, procedimos a requerir el informe justificado, es así que el sujeto obligado, nos señala que la información fue entregada al denunciante, sin embargo, y una vez analizada las plataformas, tenemos que la información no se encuentra disponible, por lo que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por lo tanto, es propuesta de esta ponencia, publicar la información relativa al artículo 66 fracción VI. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo tercer** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/11/2020, en contra del Municipio de El**

**Marqués**", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se trata de una denuncia referente a la falta de publicación de información en cuanto al artículo 66, fracción séptima. Una vez analizados los portales de transparencia, nos percatamos que efectivamente no se encuentra tal información, por lo que se procedió a requerir el informe justificado, en el cual se señaló que, a pesar de los requerimientos a la dependencia encargada, no se ha subido información, señalando que esta Comisión, se dirigiera a la dirección de recursos humanos para entregar la información completa, situación que es improcedente. En este sentido y teniendo que la información referente no se encuentra disponible, se propone ordenar al Municipio del Marqués publicar la información correspondiente. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

**Continuando con el vigésimo cuarto punto del orden del día consistente en: "Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/14/2020, en contra del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se realizó una denuncia señalando que no se encuentra información relativa a la fracción vigésimo séptimo del artículo 66, una vez requerido el informe justificado, tenemos que el sujeto obligado nos señala que la información ya está disponible en los portales correspondientes. Es en este sentido, que una vez revisando la información, tenemos que los hipervínculos marcan un error al mostrar el enlace, es así a pesar de estar debidamente publicados, los hipervínculos marcan error, por lo cual, es propuesta de esta ponencia ordenar publicar en la PNT, la información correspondiente a la fracción señalada, cuidando que los hipervínculos funcionen correctamente. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo quinto punto del orden del día consistente en: "Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/20/2020, en contra del Sistema DIF del Municipio de Ezequiel Montes"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Esta denuncia se deriva señalando

que no se encontraba información referente a las fracciones del artículo 66, una vez analizados los portales tenemos que no se desplegaba la información correspondiente, en su momento el sujeto obligado señala haber realizado los procedimientos correspondientes para subsanar lo referido. En este sentido y habiendo analizado la carga correcta de la información, se propone dar al sujeto obligado por cumplidas sus obligaciones de transparencia. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo sexto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/32/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. En dicha denuncia se señaló que no existía información relativa a publicación de las sesiones del ayuntamiento, así como a fracción IX del artículo 67 de la ley en la materia. En este sentido y revisando el portal, así teniendo que si se tiene publicada esta información, en tal sentido, se propone desechar la presente denuncia y se ordene archivo como asunto como totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo séptimo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/69/2020, en contra del Municipio de Querétaro”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. La recurrente presento una solicitud de información el número de personal adscritos cabildo por fracción partidista y regidor y síndico municipal; asimismo solicito responsabilidades y o atribuciones. En su recurso de revisión se señala como motivo de inconformidad, la inexistencia de la información. Una vez entrando al análisis del asunto y analizando la respuesta otorgada por parte del sujeto obligado y en lo referido en el informe justificado tenemos que el sujeto obligado no fundo ni motivo de manera correcta su actuar, asimismo señala que la información no se encuentra como fue requerida. En este sentido, es propuesta de esta ponencia ordenar una búsqueda exhaustiva y posteriormente entregar la entrega. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo octavo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión**

**RR/DAIP/JRP/96/2020, en contra del Instituto Electoral del Estado de Querétaro**", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz.

El recurrente presento diferentes solicitudes de información, así requiriendo información relativa a montos económicos que se estarían entregando al Consejero Electoral; en la segunda, los montos de compensaciones a términos del cargo de Consejero Electoral; en la tercera se solicitó copia certificada de un expediente. Una vez promovido el recurso de revisión, señala el recurrente, que se le negó conocer detalladamente lo solicitado. En cuanto el segundo punto se señala que ningún consejero recibiría tal conceto, en el tercer

**S** punto el sujeto obligado que, en el presupuesto de egresos de 2020, se incluyo una partida para los tres, por lo que el recurrente podría hacer un análisis utilizando los fundamentos legales otorgados. En tal sentido y revisando las respuestas otorgadas por parte del sujeto obligado, es propuesta de esta ponencia confirmar las primeras dos respuestas y en tercer lugar, revocar la respuesta de la tercera solicitud de información y ordenar la entrega de la misma. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

**O** Continuando con el vigésimo noveno punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión**

**RR/DAIP/JRP/312/2020, en contra del Poder Judicial"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este asunto le fue asignado a la Ponencia del presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. El recurrente presento una solicitud de información, posteriormente se presento un recurso de revisión, sin embargo, de las constancias, que el recurso de revisión fue presentado de manera extemporánea, luego entonces, es propuesta de esta ponencia desechar el recurso por ser extemporáneo. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

**C** Continuando con el trigésimo punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/42/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. El objeto de la denuncia consiste en que no existe contenido de las gacetas ni sesiones del ayuntamiento. Una vez revisando la información, tenemos que el sujeto obligado si cumple con la obligación de las sesiones, mas no de las gacetas. En tal sentido y una vez analizando el informe justificado, tenemos que es tenemos

un incumplimiento parcial de la información, en ese sentido, es propuesta determinar de manera parcial el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, ordenando publicar la información correspondiente. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **trigésimo primer** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/48/2020, en contra del Municipio de Querétaro”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. La denuncia se hace referente a la falta de publicación de los estímulos otorgados a los ciudadanos, fracción décimo cuarta, del artículo 76. De esta forma una vez analizando la plataforma encontramos indicios de incumplimiento, una vez que el sujeto obligado rinde su informe justificado, refiere que las dependencias del municipio que generan la información objeto de la denuncia han publicado la información que obra en sus archivos, de los trimestres que corresponden y que responsabilidad de cada dependencia hacerlo, agrega que la información relativa se considera como secreto fiscal y es reservada por ministerio de ley, una vez que vuelve a realizar la segunda verificación esta comisión, se tiene que el sujeto obligado fue omiso en tener la totalidad de la información con sus respectivos requisitos. En tal sentido, es propuesta de esta ponencia que se determine el incumplimiento del Municipio de Querétaro, ordenando publicar la información concerniente a la denuncia. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.


Continuando con el **trigésimo segundo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/54/2020, en contra de la Fundación Teletón Vida I.A.P.”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. El objeto de la denuncia, consiste que no existe información referente a las donaciones hechas en dinero del primer semestre del 2020, una vez realizada la verificación, tenemos que el sujeto obligado incumple con lo respectivo, al no encontrarse con esa información. En su informe justificado, este sujeto obligado señala que no existe motivo para presentar tal denuncia y a la vez refiere que la información ha sido cargada en la plataforma. Una vez realizando una segunda verificación, donde se determina que persiste el incumplimiento a sus obligaciones de transparencia, en tal sentido

se tiene que existe incumplimiento, ordenando publicar la información de manera completa y actualizada. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

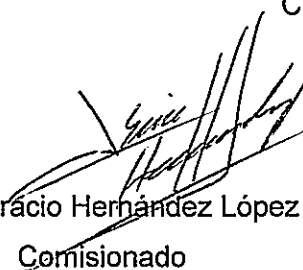
Una vez agotados los puntos anteriores y encontrándonos en “Asuntos Generales”, consulto a los presentes, para que refieran algún punto por tratar, y de ser así favor de inscribirlos con la Secretaria Ejecutiva. Nadie manifiesta ningún asunto a tratar.

Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 12:37 (doce horas, con treinta y siete minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. -  
DOY FE. -----

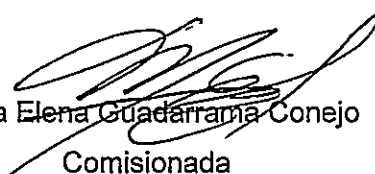
S  
E  
N  
E  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



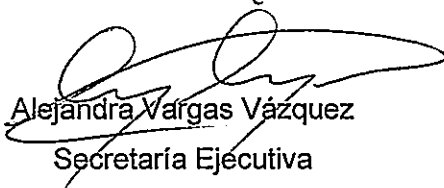
Javier Rascado Pérez  
Comisionado Presidente



Eric Horacio Hernández López  
Comisionado



María Elena Guadarrama Conejo  
Comisionada



Alejandra Vargas Vázquez  
Secretaría Ejecutiva

100

.

.

.